

- El cierre económico de 2013.
- Las modificaciones de los reglamentos de premios extraordinarios.
- Se resuelven los diferentes programas de becas de la ORI

En otro orden de temas, el Sr. Director informa de que:

- Se han celebrado las Jornadas de Orientación organizadas por el Consejo Social y la Delegación de Educación los días 7 y 9 de abril de 2014.
- Se han celebrado varias reuniones de los Tribunales de Compensación del centro.
- El Sr. Director felicita a la Escuela de Magisterio Sagrado Corazón en su 50 aniversario.
- D. José Ruiz pregunta si las modificaciones que ha sufrido la normativa de los Tribunales de Compensación, referente a las titulaciones en extinción, afecta a la titulación de Automática. El Sr. Director le responde que incluye a todos los alumnos que cumplan con los requisitos establecidos en la misma.
- El Prof. Ruiz indica que el traslado de días festivos al viernes supone un problema en aquellas asignaturas que tienen concentrada su docencia ese día, siendo difícil recuperar todas las clases que se dejan de impartir por esta razón
- El Sr. Subdirector de Ordenación Académica manifiesta que difícilmente puede dar solución a esta situación, pues es el Consejo de Gobierno de la Universidad quien establece el calendario académico
- El Prof. Quiles Latorre secunda la opinión del Prof. Ruiz
- D. Julio Lora solicita información sobre los continuos rumores de cambio en las titulaciones. El Sr. Director comenta que hasta la fecha no se ha producido de manera oficial ninguna modificación de los actuales planes de estudio.

### Punto 3.

#### **Aprobación de causas para solicitar segundo llamamiento a examen.**

El Sr. Director informa de la conveniencia de recoger documentalmente las causas que de forma automática tendrán derecho a un segundo llamamiento a examen y que sistemáticamente se han venido aplicando.

La Sra. Secretaria informa de que: **En los Estatutos de la Universidad de Córdoba, en su sección tercera: Control de la Docencia, el Artículo 119: Normas sobre Planes de docencia y exámenes, en el punto 2-e, se indica: *Se garantizará el derecho a examen cuando por causa justificada los estudiantes no hayan podido concurrir a la convocatoria establecida, conforme a lo regulado reglamentariamente.***

En base a garantizar el derecho a examen, se concederán de forma automática todas las solicitudes que incluyan alguno de los siguientes supuestos:

- Coincidencia en la fecha entre dos exámenes del centro.
- Coincidencia con el examen de acreditación oficial del nivel de idioma. Debe ser justificada con la publicación de la convocatoria
- Coincidencia con entrevistas de trabajo, siempre que se justifiquen y sean inaplazables.
- Coincidencia con estancias cortas fuera de la Universidad de Córdoba y organizadas por la propia Universidad.
- Coincidencia con celebraciones deportivas en deportistas de élite. Debe ser justificada documentalmente.
- Coincidencia con citación judicial, previa justificación.
- Por minusvalía del alumno.
- Programas de Movilidad Erasmus/Sicue.
- Causas sobrevenidas:
  - Causa médica justificada del alumno o familiar en primer grado
  - Fallecimiento de familiar del alumno en primer y segundo grado.
- **No será causa de concesión automática** de segundo llamamiento la COINCIDENCIA POR TRABAJO dado que: El Estatuto de los Trabajadores establece que el trabajador tendrá derecho “...al disfrute de los permisos necesarios para concurrir a exámenes, así como a una preferencia a elegir turno, si tal es el régimen instaurado en la empresa, cuando curse con regularidad estudios para la obtención de un título académico o profesional.”

Se recuerda que en el Estatuto del Estudiante Universitario, **Artículo 25. Evaluación de los aprendizajes del estudiante, punto 5** se indica: Los estudiantes que, por motivos de asistencia a reuniones de los órganos colegiados de representación universitaria, o por otros motivos previstos en sus respectivas normativas, no puedan concurrir a las pruebas de evaluación programadas, tendrán derecho a que les fije un día y hora diferentes para su realización. Las Universidades velarán, conforme a su normativa y a la autonómica, por no hacer coincidir las reuniones con los periodos de exámenes ni con los días de estudio previos.

- La coincidencia entre exámenes por simultaneidad de estudios entre distintos centros serán objeto de estudio.
- Cualquier causa no incluida en los puntos anteriores se podrá solicitar, pero su concesión no será automática, siendo estudiada por la Junta de Escuela de la EPS.

Es objeto de debate la proximidad en el tiempo entre exámenes. Los representantes del alumnado proponen incluir entre las causas que dan lugar a un segundo llamamiento aquellos exámenes entre los que el tiempo transcurrido sea de 24 horas.

La propuesta es objeto de votación obteniendo 4 votos a favor, 14 en contra y 1 abstención. Se aprueban las causas indicadas.

#### Punto 4.

### **Aprobación de criterios para establecer a qué profesor le corresponde realizar el segundo llamamiento a examen.**

El Sr. Director comenta la conveniencia de establecer criterios que regulen qué profesor deberá fijar el segundo llamamiento a examen. Se propone a la Junta de Escuela lo siguiente:

*“Deberá fijar 2º llamamiento a examen el profesor que imparta la asignatura en el curso más elevado”.*

La propuesta es objeto de debate, aprobándose el punto en los siguientes términos:

- En primer lugar le corresponderán a las asignaturas optativas establecer el segundo llamamiento a examen.
- Ante asignaturas de igual carácter, será la que se imparta en un curso superior la que fijará un segundo llamamiento.

Aprobado.

#### Punto 5.

### **Aprobación de los cursos de verano Córdoba 2014 para el curso 2013/14.**

La Sra. Secretaria informa de los cursos de Córdoba 2014 en los Grados de Ingeniería Eléctrica, Electrónica Industrial, Mecánica e Informática, aprobados por la Comisión de Reconocimiento y Transferencia en reunión celebrada el 22-4-14.

Aprobado.

Se adjunta documento al acta

#### Punto 6.

### **Estudio de la reclamación presentada por D. Daniel Vinuesa López, en relación al acuerdo adoptado por el Tribunal de Compensación de la titulación de I.T.I. especialidad en Mecánica.**

La Sra. Secretaria informa de la reclamación presentada por D. Daniel Vinuesa López, en relación al acuerdo adoptado por el Tribunal de Compensación de la titulación de I.T.I. especialidad en Mecánica.

El Sr. Vinuesa solicitó evaluación por compensación de la asignatura “Ingeniería Térmica” de 3º curso de I.T.I. en Mecánica según los argumentos expuestos en la memoria presentada por el Sr. Vinuesa y que se adjunta al acta.